



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210016000

No se tiene en cuenta el trámite de notificación remitido al demandado, en primer lugar, adviértase que tanto el citatorio como el aviso indican de manera errada el teléfono de contacto de este despacho judicial, segundo, si bien en uno y otro caso se indicó que se realizaba bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P., respectivamente, lo cierto es que en el citatorio se hace mención al término de cinco (5) días, pero posteriormente se alude el término previsto en el Decreto 806 de 2020, lo cual conlleva a confusiones.

Y en gracia de discusión, si se admitiera la posibilidad de que el denominado “Aviso” se surtió en la forma establecida en el mentado Decreto, se observa que no se envió copia de la demanda y sus anexos, situación que impide tener por efectiva dicha actuación.

Recuérdese que, la notificación del extremo pasivo puede surtir en cualquiera de las dos modalidades (C.G.P. y/o Decreto 806 de 2020), empero, debe efectuarse la claridad al respecto al momento de su envío.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

6fde91bc31178f39202a6d78210a62a557a10426ce8bded5c1e9f2740c9d495a

Documento generado en 03/09/2021 01:33:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>